



Ministerio de Hacienda y Función Pública  
Reg. Aux. de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas  
ENTRADA  
Nº Reg: 000002149e1701392971  
Fecha: 26/05/2017 14:26:04

A/A Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia

c/ San Bernardo; nº 19-3ªPlanta; Madrid;C.P. 28071

**ASUNTO: PETICIÓN CONVOCATORIA MESA SOBRE JUZGADOS CLÁUSULAS SUELO**

En el día de ayer conocimos el Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ aprobando el ámbito y materia de competencia de los juzgados especializados en los litigios por cláusulas suelo, que afecta a 54 juzgados.

Estos Juzgados conocerán, entre otros asuntos, de las cláusulas suelo, vencimiento anticipado, intereses moratorios, gastos de formalización de hipoteca o hipotecas multidivisa.

Gracias a este Acuerdo estamos al tanto, por la información publicada en la página web de CGPJ, que este plan estará **inicialmente en vigor del 1 de junio al 31 de diciembre de 2017, pero podrá prorrogarse en caso necesario.**

También hemos visto como este plan está dotado de una gran flexibilidad en la aplicación de medidas de cara a los recursos humanos y materiales necesarios para ponerlo en práctica, tanta flexibilidad que al día de hoy, las organizaciones sindicales y los trabajadores no tenemos ni la más remota idea de cómo se van a proveer esas plazas de los Cuerpos Generales y de los LAJ que tendrán que trabajar en estas nuevas competencias. Ya que, el Ministerio de Justicia había pensado en unos criterios como era que se nombrarían refuerzos para aquel Juzgado al que le tocará esta competencia y la provisión se llevaría a cabo por comisión de servicios.

Pero ahora examinando el citado Acuerdo, a UGT nos surgen muchas muchas dudas, ya que nos encontramos con las siguientes situaciones:

- En aquellos territorios con menor entrada de asuntos, dice que: será "el titular del juzgado el que asuma el conocimiento de la materia, adoptándose las medidas de compensación y refuerzo que resulten necesarias, como la exención parcial de reparto de determinada clase de asuntos, la liberación de sustituciones no voluntarias y el apoyo de los letrados de la Administración de Justicia y funcionarios que sean precisos"
- En aquellos territorios con más ingreso de asuntos, dice que: el órgano judicial podrá contar con un "juzgado bis" servido por uno o más jueces de refuerzo, así como con los



*letrados de la Administración de Justicia y funcionarios que se necesiten, lo que se determinará en las evaluaciones mensuales que se irán realizando”.*

Claramente para UGT todo está en el aire y todo es muy ambiguo, y realmente no aclara nada sobre la situación o la repercusión que causará a los funcionarios de justicia que se verán afectados.

**Por todo ello, desde UGT JUSTICIA solicitamos convocatoria urgente de Mesa Sectorial con el fin de obtener:**

- 1º.- Información real y el plan del Ministerio de Justicia de recursos humanos y materiales para abordar esta situación.**
- 2º.- Una explicación de los criterios establecidos para designar a estos órganos judiciales.**
- 3º.- La creación de una Comisión de Evaluación de carácter mensual, Ministerio de Justicia y organizaciones sindicales, donde se nos vaya trasladando la información y datos de carga de trabajo y necesidades de recursos humanos que el CGPJ vaya comunicando en su evaluación mensual al Ministerio de Justicia y CCAA con transferencias.**

Atentamente,

En Madrid a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.

MARIA VICTORIA CARRERO DÍAZ

RESPONSABLE SINDICATO JUSTICIA FeSP-UGT